

PRIMERO Para un mejor seguimiento de las actividades pesqueras y de las capturas de los barcos pesqueros que operan en la Zona del Convenio,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

DECIDE:

Establecer un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de las Partes Contratantes, con el siguiente mandato:

Estudiar el establecimiento de sistemas de seguimiento por satélite e información de capturas, o sistemas equivalentes, para los barcos de las Partes Contratantes que pescan túnidos o especies afines en la Zona del Convenio.

SEGUNDO La Comisión apela a todas las Partes no Contratantes cuyos barcos pesquen túnidos o especies afines en la Zona del Convenio, para que participen en calidad de Observadores en las tareas del Grupo de Trabajo, con el fin de procurar el cumplimiento voluntario del sistema o sistemas que se adopten.